



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Personales No. 125-2024RRHH suscrito con  
MIGUEL ANGEL DÍAZ LÓPEZ  
DPI. 1738 95301 1201

Página 2 de 3

e) Elaborar y remitir notificaciones y/o citaciones y llevar control de archivos de documentos que se procesen o se generen en CAE f) Llevar control de documentos legales que ingresen a la CAE y deban ser respondidos por tiempos. g) Cubrir vacaciones y descansos de receptores de la Central de Autobuses. h) Tener actualizado el catastro de la Central de Autobuses. i) Reportar al director situaciones que menoscaben el servicio que la Central de Autobuses presta, tales como: limpieza de módulos, patios, áreas verdes, mal servicio de parte de personal a los usuarios y vecinos, etc. j) Cualquier otra función inherente a su puesto, que sea asignado por el director y/o Alcalde Municipal. k) Cuidado y limpieza del mobiliario y equipo que se le asigne para realizar sus funciones. l) Mantener limpieza en su uniforme, procurando siempre la buena presentación. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FINANCIAMIENTO:** "LA MUNICIPALIDAD" de San Marcos Departamento de San Marcos, se compromete a pagar a "EL CONTRATADO" de manera mensual la cantidad de: TRES MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.3,900.00) MAS DOSCIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.250.00) BONO DECRETO LEY 37-2001; Y DOSCIENTOS QUETZALES (Q. 200.00) BONO MUNICIPAL, EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DOS DE DICIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por medio de un pago, cantidad a la que deberán aplicársele los descuentos respectivos de ley. **QUINTA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** Los pagos que efectúen en cumplimiento del presente contrato, se cargaran a la partida presupuestaria número 022 PERSONAL POR CONTRATO PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO. **SEXTA. JORNADA Y HORARIO.** "EL CONTRATADO" se obliga a laborar de lunes a viernes en el horario para personal administrativo Municipal como sea requerido por su jefe inmediato de los turnos asignados en su momento cumpliendo con todos los lineamientos que rigen al resto del personal laborante. **SEPTIMA. DECLARACION JURADA.** Declara bajo Juramento y bien enterado de las penas relativas al delito de perjurio que no se encuentra comprendido dentro de las limitaciones establecidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **OCTAVA. IMPUESTOS Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga al contratado estará afecto a las retenciones y al pago de impuestos que le fueren aplicables durante la vigencia del Contrato **NOVENA. INFORMES:** "EL CONTRATADO" queda obligado a presentar informes mensuales al jefe inmediato DAFIM Consejo y Alcalde Municipal San Marcos de lo realizado durante el mes, cuando le sean requeridos, de forma parcial o total, Los informes que rinda "EL CONTRATADO" son propiedad de "LA MUNICIPALIDAD" y su entrega en la forma mencionada, será requisito para que se efectúen los pagos pactados. **DECIMA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se podrá dar por terminado el presente contrato, antes del vencimiento del plazo pactado, por las causas siguientes: A) Por incumplimiento de las condiciones contractuales; B) Por rescisión acordada entre las partes, C) Por caso fortuito o fuerza mayor, y en este caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; y D) "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato sin responsabilidad de su parte. **DECIMA PRIMERA. CONTROVERSIA:** Toda controversia relativa al cumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato, se someterá a la jurisdicción y competencia del Tribunal Correspondiente. **DECIMA SEGUNDA. APROBACIÓN:** Este contrato surte sus efectos legales y obliga a las partes, desde el momento en que sea aprobado por la autoridad. **DÉCIMA TERCERA.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados al expediente los documentos que sirvieron de base para la redacción del mismo, así como toda la documentación que se produzca hasta su liquidación. **DÉCIMA CUARTA. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y FINIQUITO:** A) **EVALUACIÓN:** Los servicios personales serán evaluados por el encargado de la dependencia donde se encuentre asignado, debiendo esta suscribir el acta respectiva al finalizar el plazo del contrato e informar a la Dirección de Recursos Humanos; B) **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Luego de recibir el informe final de la prestación de los servicios, "LA MUNICIPALIDAD" dará por recibidos los mismos y, C) **FINIQUITO:** "EL CONTRATADO" se obliga a entregar finiquito a favor de "LA MUNICIPALIDAD", donde prestó sus servicios; y la Oficina de Recursos Humanos podrá extender finiquito a favor de "EL CONTRATADO", previa solicitud del interesado. **DÉCIMA QUINTA. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipulados, "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATADO" aceptamos el contenido íntegro del presente contrato, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, el cual queda contenido en tres hojas de papel bond con membrete de "LA MUNICIPALIDAD". Este contrato y su aprobación deben ser enviados a la Contraloría General de Cuentas.



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidadesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidadesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Personales No. 125-2024RRHH suscrito con  
MIGUEL ANGEL DÍAZ LÓPEZ  
DPI. 1738 95301 1201

Página 1 de 3

CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES NUMERO CIENTO VEINTICINCO GUION DOS MIL VEINTICUATRO RRHH (125-2024RRHH). -----

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día diecinueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, en las instalaciones de la Municipalidad de San Marcos, ubicadas en la séptima avenida "A" ocho guión cuarenta y cinco de la zona uno, nosotros: **Otto Francisco Castillo Bautista**, de cuarenta y tres años de edad, Ingeniero Civil, soltero, guatemalteco, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos setenta y cuatro, espacio cincuenta y tres mil setecientos sesenta y uno, espacio cero novecientos nueve (1774 53761 0909) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos y en representación de la Municipalidad del municipio de San Marcos, departamento de San Marcos, con cuentadancia número 2022-1200-1201-22-0001, la cual acredito con: **a)** certificación del acuerdo número cero cuatro guion dos mil veintitrés (04-2023), de fecha once de agosto del año dos mil veintitrés, emitido por la Junta Electoral Departamental de San Marcos; **b)** certificación del acta número cero ocho guion dos mil veinticuatro de sesión solemne de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, en la cual, consta la toma de posesión del cargo; **c)** certificación del acta número cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del libro de sesiones ordinarias y extraordinarias del Concejo Municipal de fecha dos de enero de dos mil veinticinco en la cual consta la autorización del concejo Municipal para que el alcalde pueda firmar los diferentes contratos administrativos para el ejercicio fiscal 2025, emitidos por la Municipalidad de San Marcos y por otra parte Ana Mariela Pérez Orozco, Licenciada en Administración de Empresas, casada, guatemalteca, con Documento Personal de Identificación número: mil ochocientos sesenta y seis, Sesenta y ocho mil cuatrocientos setenta tres, mil doscientos uno (1866 68473 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, así mismo el señor: **MIGUEL ANGEL DÍAZ LÓPEZ**, casado, guatemalteco, Agroecologo, quien se identifica con documento único de identificación mil setecientos treinta y ocho, noventa y cinco mil trescientos uno, un mil doscientos uno, (1738 95301 1201) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, NIT 34651616 con residencia 12 calle B 8-16 zona 3, San Marcos, San Marcos, lugar que señala para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos, actuando en nombre propio. Ambos otorgantes hacemos constar que somos de los datos de identificación personal indicados y que manifestamos hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, que tuvimos a la vista la documentación indicada, y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme la Ley, para la celebración del presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** En lo sucesivo, ambos otorgantes en su orden, nos denominaremos como "La Municipalidad" y "El Contratado", que es quien prestará sus servicios; y convenimos en suscribir el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PERSONALES** conforme a las cláusulas siguientes **PRIMERA. BASE LEGAL** El presente contrato se suscribe con fundamento en el artículo primero (1), Artículo dos (2), inciso a), b), c), d), Artículo 4 y 5, 19, inciso c), de la Ley de Servicio Municipal, Acuerdo Municipal número 1071-2024 del libro de Acuerdos de Alcaldía de la Municipalidad de San Marcos; de fecha diecinueve de diciembre del presente año, y las demás leyes en vigencia, que correspondan según el objeto del contrato. **SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATADO"** Se compromete a prestar sus servicios en la Municipalidad de San Marcos en el cargo de: **TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA CENTRAL DE AUTOBUSES** de la Municipalidad de San Marcos. **TERCERA. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATADO:** El contratado se compromete a prestar sus servicios, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones siguientes: **a)** Atender de manera inmediata cualquier requerimiento interno como externo que se presente en Central de Autobuses Extraurbanos. **b)** Redactar correspondencias, oficios, circulares, memorándums de CAE. **c)** Asistir al Director en reuniones a las que éste asista para darle trámite a lo que en ellas sea tratado y sea competencia de CAE. **d)** Atención al público vía telefónica y personalizada de quienes soliciten audiencias o trámites propios de CAE.



# Municipalidad de San Marcos

Departamento de San Marcos, Guatemala  
PBX: 7957-8787 Código Postal 1201  
[info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt](mailto:info@municipalidaddesanmarcos.gob.gt)

Contrato Servicios Personales No. 125-2024RRHH suscrito con  
MIGUEL ANGEL DÍAZ LÓPEZ  
DPI. 1738 95301 1201

Página 3 de 3



Ing. Otto Francisco Castillo Bautista  
Alcalde Municipal  
DPI 1774 53761 0909



Licda. Ana Mariela Pérez Orozco  
Directora de Recursos Humanos  
DPI 1866 68473 1201

Miguel Ángel Díaz López  
DPI. 1738 95301 1201

En la ciudad de San Marcos, Departamento de San Marcos, el día diecinueve de diciembre de diciembre del año dos mil veinticuatro, como NOTARIO, DOY FE: a) Que las firmas signadas en el presente contrato son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puesta el día de hoy en mi presencia, por los señores: **OTTO FRANCISCO CASTILLO BAUTISTA** en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Marcos, Departamento de San Marcos; **ANA MARIELA PÉREZ OROZCO**, en calidad de Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad de San Marcos, Departamento de San Marcos, personas de mi anterior conocimiento, y **MIGUEL ANGEL DÍAZ LÓPEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación: un mil setecientos treinta y ocho espacio noventa y cinco mil trescientos uno espacio un mil doscientos uno (1738 95301 1201), extendido por el Registro Nacional de las Personas, y que están puestas al final del contrato de servicios técnicos, número ciento veinticinco guion dos mil veinticuatro guion dos mil veinticuatro RRHH,(125-2024RRHH), celebrado entre la Municipalidad de San Marcos y Miguel Ángel Díaz López, b) Leído lo que fue escrito a los requirentes, quienes bien enterados de su contenido, objeto y validez lo ratifican, aceptan y en consecuencia vuelve a firmar la presente Acta de Legalización de firma, juntamente con el Notario quien de todo lo relacionado y actuado DA FE. Conste.



Ante mí:

